



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06 1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°003-2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 30 de octubre del 2024

VISTO:

La estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N°012-2023-MDTAI, de fecha 07 de noviembre de 2023, Resolución de Alcaldía N°195-2024-ALC/MDTAI de fecha 05 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06 1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°003-2024-MDTAI/ALC

Que, de acuerdo al criterio de SERVIR, mediante Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre de 2014, las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Adicionalmente, precisó que no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal vigente de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, existe la Plaza presupuestada de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica como cargo de Confianza; por tanto, no existe impedimento para su designación, mediante la modalidad CAS de confianza;

Que, por Resolución de Alcaldía N°195-2024-ALC/MDTAI de fecha 05 de agosto del 2024, se designó al Abog. MARINO UCHARIMA TACSI en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, cargo que ha venido desempeñando hasta la fecha;

Que, en ese contexto legal, se debe citar que conforme al artículo 24° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al **reemplazo del alcalde por vacancia o ausencia**, se establece que le **corresponde al teniente alcalde reemplazarlo** por ser el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en esa línea de expuesto, resulta pertinente citar la jurisprudencia emitida por el JNE, tal como la Resolución N°551-2013-JNE, del 11 de junio de 2013, en la que se estableció que **"cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones, por razones voluntarias o involuntarias, el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de la alcaldía, sin necesidad de contar con un acto resolutorio que así lo establezca, conforme al criterio establecido en la Resolución N°1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el alcalde o el concejo municipal podrán emitir tal acto resolutorio que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión" (fundamento 17).**

Que, asimismo, la Resolución N°0284-2018-JNE de 08 de mayo del 2018, que en su fundamento 10° refiere **"En suma, frente a la ausencia del alcalde titular lo que corresponde por imperio de la ley es que el primer regidor asuma el despacho de alcaldía, sin que para ello sea necesario un acuerdo previo del concejo municipal, ya que lo que se busca es salvaguardar el gobierno de la corporación edil y, por ende, la normal prestación de los servicios a la vecindad";**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06 1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°003-2024-MDTAI/ALC

Que, en ese sentido es atribución del titular del pliego, en este caso, por efecto del artículo 24° de la Ley N°27972, en condición de reemplazante del alcalde ausente corresponder dar por concluida las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 6) y 17), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, por tanto;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR** sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N°195-2024-ALC/MDTAI de fecha 05 de agosto del 2024, que designó al **Abog. MARINO UCHARIMA TACSI** en el cargo de confianza de Director de la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA**, bajo los alcances del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057; y en consecuencia otras funciones o encargaturas adicionales que se le hubiesen conferido a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO. – **DARLE** las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil, debiendo realizar la entrega del cargo correspondiente con las formalidades de Ley, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e imagen institucional, la publicación de la presente Resolución, así como su notificación a las instancias administrativas competentes, y al interesado para los fines pertinentes, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Chocña Sanchez
ALCALDE (E)

Adjuntar a Resolución

Tupac Amaru Inca, 21 de octubre del 2024.

Señor (a)
Encargado de la Municipalidad de Tupac Amaru Inca.

ASUNTO: Renuncia voluntaria al cargo Director de la oficina general de Asesoría
Jurídica

De mi consideración

Por medio del presente y por motivos personales, es que me veo en la necesidad de presentar y formalizar mi RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de confianza que vengo desempeñando como **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**, de esta municipalidad, DESIGNADO mediante resolución de alcaldía N° 195-2024-ALC-MDTAI. En tal sentido que a partir de recepcionada la presente conforme exige el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; siendo mi último día de labores el día 31 de octubre del presente año, salvo mejor parecer de su despacho.

Mi agradecimiento profundo por la oportunidad de brindar mis servicios en esta municipalidad; que, a pesar de la crisis política sucedido en la comuna con trascendencia nacional, todos los funcionarios y trabajadores en conjunto, supimos mantener la estabilidad administrativa de esta institución, con la única mira de brindar un eficiente servicio a la población. Solicito a su honorable despacho, se me extienda un certificado de trabajo y otros documentos de su competencia, a efectos de que se de cuenta del periodo laborado.

Sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Abog. Marmelucharima Tacsi
DIRECTOR

